



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA (O.A.L. IPETA)

La Junta Local de Gobierno, en sesión de fecha 12 de mayo de 2020, acordó por unanimidad la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar la realización de las obras para las que se solicitan subvenciones correspondientes a las Memorias valoradas redactadas, que se ejecutarán con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del año 2020, según el siguiente detalle:

OBRA	Nº CONTRATOS	COSTES SALARIALES Y SOCIALES	COSTES HERRAMIENTAS MATERIALES Y MAQUINARIA	COSTES VESTUARIO	COSTES TOTALES DE LA OBRA
TRABAJOS A REALIZAR EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	30	182.444,12 €	12.360,05 €	1.714,20 €	196.518,65 €
TOTAL	30	182,444,12	12.360,05 €	1.714,20 €	196.518,65 €

En consecuencia, el coste total de los trabajos a ejecutar ascienden a 196.518,65 euros, de los cuales la cantidad de 137.455,20 euros corresponden a la subvención que se va a solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal y 59.063,45 euros corresponden a fondos propios del Excmo. Ayuntamiento, de los cuales 44.988,92 euros corresponden a costes salariales y sociales y 14.074,53 euros corresponden a costes de maquinaria, materiales y ropa laboral.

Segundo: Facultar al Sra. Alcaldesa, como responsable de la entidad promotora del mencionado Programa, para realizar las actuaciones precisas para la solicitud ante el Servicio Público de Empleo Estatal de la subvención correspondiente, la cual asciende a la cantidad de 137.455,20 euros.

Tercero: Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte de coste de la obra no subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, que se corresponde con la parte de los costes salariales, equipamiento y materiales para los trabajadores contratados con cargo al Plan de Zonas Rurales Deprimidas de 2020, no cubiertas por la subvención solicitada, la cual asciende a la cantidad de 59.063,45 euros.

Cuarto: Efectuar la correspondiente encomienda de gestión al Organismo Autónomo Local Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera (O.A.L. IPETA), de la gestión, incluida la selección y contratación de los trabajadores, para la realización de las obras o servicios para las que se ha solicitado la subvención correspondiente a las Memorias valoradas redactadas, que se ejecutarán con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del año 2020.

Quinto: El Ayuntamiento realizará las aportaciones financieras necesarias en el Presupuesto del O.A.L. IPETA para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la presente encomienda.

Sexto: La encomienda realizada en virtud del presente acuerdo, no produce cambio de titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse con carácter previo a la ejecución encomendada.

Séptimo: La presente Encomienda de Gestión para ser eficaz requiere la aceptación por el órgano competente del O.A.L. IPETA, a través del correspondiente acuerdo expreso y de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Octavo: Una vez aceptada la Encomienda de Gestión, el plazo de vigencia de la misma se extiende por el tiempo de duración del Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas de 2020 y hasta su completa justificación, salvo renuncia de cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la citada propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina, 12 de mayo de 2020.-La Presidenta, María Paloma Sánchez Garrido.

N.º I.-1697